



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 - 8209563
Email: j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 1894

Señores

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIAS.A

Ciudad

Expediente N°	19001-33-33-005-2021-00034-00
Demandante	LEANA JAZBLEIDY GUTIÉRREZ RIVERA Y OTROS
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVÍAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y MUNICIPIO DE POPAYÁN
Llamados en garantía	MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A., LA PREVISORA S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA

Cordial saludo.

Comendidamente les informo que, mediante Auto Interlocutorio No. 1732 de 21 de noviembre de 2023, la señora Jueza Quinta Administrativa del Circuito de Popayán ordenó **REQUERIRLOS** con el fin de que en el término de diez (10) días alleguen:

- Copia íntegra y auténtica de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, vigente desde el día primero (1) de agosto del año 2018 hasta el día dieciséis (16) de diciembre del año 2018, la cual ampara las indemnizaciones en que pueda resultar civilmente responsable el INVÍAS, por perjuicios a terceros como consecuencia de daños personales o daños materiales es decir, en cosas de terceros y/o perjuicios económicos resultantes en la infraestructura vial a cargo en el territorio nacional.
- Certificación sobre el valor disponible de la Póliza de seguro No. 2201217017756, en la que funge como entidad tomadora y asegurada el INVÍAS.

Se previene que la falta de oportuna colaboración con la administración de justicia acarreará las sanciones disciplinarias y pecuniarias pertinentes.

El envío se hará al correo electrónico j05adminpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co,

Al contestar, favor citar el radicado de la referencia.

Atentamente,

Esteban Guzmán Valencia
Oficial mayor